



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: SUSCRIPCION ANUAL LICENCIA ZOOM PARA ENSEÑANZA CURSOS DE EXTENSION Y POST-GRADO FAUD

VISTO:

El desarrollo de actividades extracurriculares y de Posgrado que se llevan a cabo en el ámbito de esta Facultad, y que tienen vinculación con las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial; y,

CONSIDERANDO:

Que las actividades académicas de cursado son desarrolladas a través de la Secretaría de Extensión y de la Escuela de Posgrado de esta Institución, y que corresponden a contenidos de aprendizaje dentro del dictado de cursos extracurriculares y carreras de Postgrado dentro de los contenidos programados por Especialidades, Maestrías y Doctorados, además de cursos adicionales para el incremento del conocimiento que se imparte a los Estudiantes que participan de ellos,

Que en este sentido, y dada la necesidad de contar con las habilitaciones que se precisan para la utilización de los sistemas informáticos en las aplicaciones educativas para mantener la ejecución de actividades académicas, es indispensable proceder a la renovación anual de licencias informáticas con ese fin, para su aplicación en materias de Extensión y Posgrado,

Que para ello, se solicita la liquidación a favor de la NEWTECH SOLUTIONS MULTIMEDIA s.a., la suma equivalente a U\$S 7.683,50, correspondiente a las licencias de suscripción anual,

Que la presente erogación será imputada al Crédito de la Partida de la Fuente 12 – Cuenta Recursos Propios, provenientes de la Facultad y de la Escuela de Posgrado, en un porcentaje equivalente al 50%,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Autorizar la liquidación a favor de la Firma NEWTECH SOLUTIONS MULTIMEDIA s.a., de la suma equivalente en Pesos de Dólares Siete Mil Seiscientos Ochenta y

Tres con 50/100 (U\$S 7.683,50), y correspondiente a la Suscripción Anual de Licencias Educativas para el Ciclo lectivo 2024, para el desarrollo de actividades académica y extracurriculares desarrolladas a través de la Secretaría de Extensión y de la Escuela de Post-Grado de esta Facultad.

ARTICULO 2°: Imputar la presente erogación al Crédito de la Partida de la Fuente 12 – Cuenta Recursos Propios en un porcentaje equivalente al 50% con fondos de la Facultad y de la Escuela de Postgrado, Inciso 3.

ARTICULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría General, Secretaría Académica, Secretaría de Extensión y Area Económica, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO